

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

11 JUL. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017-00569 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría en la demanda ejecutiva, se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
12 JUL. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

11 JUL. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017-00569 - 00

Incorpórense a los autos las anteriores comunicaciones remitidas por la parte actora, donde acredita el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares, las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
12 JUL 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	